



Resolución de Gerencia Municipal N° 0257-2022-MPY

Yungay, 27 de junio del 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0167-2022-MPY, de fecha 09 de mayo del 2022, Informe N° 00248-2022-MPY/06.44, de fecha 10 de mayo del 2022, Informe N° 098-2022-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 12 de mayo del 2022, Informe N° 00291-2022-MPY/06.44, de fecha 26 de mayo del 2022, Informe N° 122-2022-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 14 de junio del 2022, Informe N° 0326-2022-MPY/06.44, de fecha 27 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."

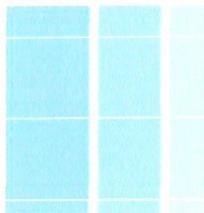
Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutive al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar los expedientes de contratación";

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la misma norma legal acotada, establece: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0093-2022-MPY, de fecha 22 de marzo del 2022, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022, versión N° 04 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC-2022), en el cual está incluido el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica para la Contratación de bienes para la: "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA – 2022)**", por el valor referencial de S/. 653,632.97 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 97/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0167-2022-MPY, de fecha 09 de mayo del 2022, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO el PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2022-MPY/CS – Primera Convocatoria; cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN**





Municipalidad Provincial de Yungay

DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA), PARA EL PERIODO 2022, por el valor referencial de S/ 653,632.97 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 97/100 soles)";

Que, mediante Informe N° 00248-2022-MPY/06.44, de fecha 10 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones solicita a la División de Programas Sociales informe si persiste la necesidad de contratar la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MPY/CS-1, para lo cual deberá de evaluarse las condiciones con las cuales han sido planteadas los términos de referencia que forman parte del requerimiento, a fin de continuar con las acciones correspondientes para proceder con la siguiente convocatoria;



Que, mediante Informe N° 098-2022-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 12 de mayo del 2022, el Jefe de la División de Programas Sociales dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones solicita continuar con el proceso de adquisición y cambiar los términos de referencia para garantizar la calidad de los productos en la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA), PARA EL PERIODO 2022"**, a fin de continuar con el Proceso de Adquisición;

Que, mediante Informe N° 00291-2022-MPY/06.44, de fecha 26 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones solicita a la División de Programas Sociales la reformulación de los términos de referencia – TDR para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA), PARA EL PERIODO 2022"**; siendo atendido mediante Informe N° 122-2022-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 14 de junio del 2022, por el Jefe de la División de Programas Sociales;

Que, a través del Informe N° 0326-2022-MPY/06.44, de fecha 27 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 13-2022-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MPY/CS-2da Convocatoria, para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2022, de la Provincia de Yungay, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 648,370.58 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta con 58/100 soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 013-2022-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2022-MPY/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA PARA EL AÑO 2022, DE LA PROVINCIA DE YUNGAY"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 648,370.58 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta con 58/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

